

**1RA "EXPO BRASAS" VILLARRICA 2024
BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN
STAND DE GASTRONOMÍA**

1RA "EXPO BRASAS" VILLARRICA 2024 BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN STAND DE GASTRONOMÍA

La primera versión de la "Expo brasas", se realizará el próximo sábado 06 de abril 2024, actividad organizada por la Ilustre Municipalidad de Villarrica, se realizará en la Costanera de Villarrica, entre las intersecciones de las calles Ernesto Wagner Playa y Colo Colo.

En ella podrán participar todas las instituciones activas y personas naturales de la Comuna de Villarrica, que acepten cumplir las normas establecidas por la organización.

1.- De la postulación

Se privilegiará preferentemente instituciones activas de la Comuna de Villarrica que cumplan con la siguiente documentación (LOS DOCUMENTOS PODRÁ BAJARLOS DESDE LA PAGINA <https://www.munivillarrica.cl/> EN EL CASO DEL PUNTO 1.1)

Para postular deberá presentar:

- 1.1. Completar ficha de Postulación.
- 1.2. Adjuntar Registro Social de Hogares y/o acta de iniciación de actividades.
- 1.3. Fotocopia cédula de identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes.

(De no presentarse esta documentación, quedará excluido del proceso de selección).

La postulación será recepcionada en horario de días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, desde el jueves 14 de marzo hasta el lunes 25 de marzo 14:00 horas, de la siguiente manera:

***INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE CENTRO EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO, I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA*
GRAL. URRUTIA ESQUINA M.ANTONIO MATTA 599**

2.- Criterios para la selección de los expositores:

- 2.1. El principal criterio de selección es poseer personalidad jurídica vigente, claros objetivos de participación, la contribución a la comuna y que las ganancias obtenidas por su participación sean de beneficio para la organización que representan.
- 2.2. Los postulantes deberán presentar un producto principal que deberá estar presente, al cual, conjuntamente se permite agregar productos complementarios.
- 2.3. Cada expositor puede elegir una proteína para el asado. (Excepto quien venda anticuchos)
- 2.4. Cada expositor podrá tener un máximo 3 preparaciones de la misma proteína.

3.- Resolución de las postulaciones

- 3.1. Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el Comité de Selección que aceptará o denegará la participación.
- 3.2. La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el lunes 01 de abril y se hará oficial en la página de la Municipalidad de Villarrica y redes sociales.
- 3.3. Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedarán en poder de la organización.

4.- Cupos

La Municipalidad cuenta con 8 cupos y están definidos por el espacio disponible para el evento.

5.- Distribución

- 5.1. La distribución y el número de espacios o stand la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 5.2. El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y será intransferible.
- 5.3. De desistir algún(os) seleccionado(s), la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

6.- Valor de inscripción

- 6.1. *Las inscripciones no tienen valor asociado.

7.- De los Derechos y Deberes

Cada expositor tendrá derecho a:

- 7.1. Toldo blanco 3x3, energía eléctrica con un punto de toma de corriente e instalación de agua potable.
- 7.2. Derecho a exposición y venta de sus productos solo en su stand.
- 7.3. Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

Deberes de los expositores:

- 7.4. Ofrecer y vender **sólo** los productos incluidos en la descripción de su postulación.
- 7.5. Los líquidos a vender por parte de los expositores deberán ser de la marca que la organización determine previamente al evento, según acuerdos comerciales, lo que se informara oportunamente.
- 7.6. Los expositores **NO** deberán ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.
- 7.7. Queda estrictamente **prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.
- 7.8. Los stands deben abrirse al público a las 12:00 horas y se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en programa oficial 1ra Expo Brasas Villarrica 2024.
- 7.9. Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores, freidoras, parrillas eléctricas, microondas y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo).
- 7.10. Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand y frontis del mismo (patio de comidas).
- 7.11. Cada expositor debe mantener limpio el stand y se responsabiliza del resguardo y/o supervisión del material entregado a su cuidado, los cuales deben ser devueltos.
- 7.13. Al cierre de la actividad cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- 7.14. No podrán utilizar pendones y lienzos, en el exterior de cada local a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.
- 7.15. Cada stand deberá contar con un extintor de 6 kilos y un botiquín de primeros auxilios en caso de emergencia.
- 7.16. Los expositores al final del evento deberán devolver los stands en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la organización.
- 7.17. Los expositores deberán mantener a disposición de la organización y los entes fiscalizadores las boletas y/o comprobantes de compra de los productos y carnes utilizados en sus stands.
- 7.18. Respecto al pago del impuesto IVA cada expositor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos.
- 7.19. Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la entidad organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento.

7.20. Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y comité organizador.

7.21. Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento y comercializar sólo lo que corresponde al tipo de stand.

7.22. Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (11:00 hrs).

7.23. Cada Stand deberá instalar mesas plegables con bancos, para la atención de clientes en el sector del patio de comidas.

7.24. Los expositores deberán montar sus stands el sábado 06 de abril de 8:00 a 10:30 horas, para estar **funcionando** comercialmente a las 12:00 horas.

7.a.* Los expositores deben contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

7.b.* Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.

7.c.* Cada seleccionado gastronómico deberá dar cumplimiento a la Ley 21.368 que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso.

La Organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en los numerales 7.b. y 7.c.

8.- Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento la comisión fiscalizadora será liderada por el encargado de cada comisión y tendrá la función de fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor, la comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumpliendo de bases en la que incurre el expositor, la comisión emitirá un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

9.- De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito al Centro empresarial y de Emprendimiento, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

10.- La Organización se Reserva el Derecho:

10.1. A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

10.2. Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

10.3. A resolver por parte del Comité Organizador, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

10.4. A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7. (Deberes de los expositores).

10.5. A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página de la Municipalidad de Villarrica y redes sociales.

11.- Varios

11.1. El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

11.2. La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal al centro empresarial y de emprendimiento, oficina de turismo y I. Municipalidad de Villarrica por accidentes o robos que se susciten al interior de su espacio.

11.3. La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

11.4. Se prohíbe venta de bebidas alcohólicas en cualquier formato.

11.5. Se acepta vaso de vino para acompañar menú y venta de tragos preparados únicamente a los seleccionados.

12.- Fechas y Plazos Importantes

12.1. Fecha de Realización de la 1era Expo Brasas Villarrica 2024.

Sábado 06 de abril de 2024 (Av. Costanera de Villarrica entre las intersecciones Ernesto Wagner Playa y Colo Colo).

12.2. Horario de Atención al Público de la Exposición

Desde las **12:00 hrs.** Hasta el horario que establezca la Municipalidad.

12.3. Postulaciones hasta las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2024. Ingresar postulación en Oficina Centro empresarial y de Emprendimiento, Gral. Urrutia esquina M. Antonio Matta 599.

12.4. Notificación a los expositores seleccionados, desde el 28 de marzo al 03 de marzo, publicación de resultados en la página de la Municipalidad de Villarrica.

13.- Información: De Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Teléfonos: +569 6107 2044 (Centro empresarial y de Emprendimiento).

E-mail: ceevillarrica@gmail.com

La organización convocara una reunión de carácter obligatorio previa a la realización de la Expo Brasas.

1RA "EXPO BRASAS" VILLARRICA 2024 **FICHA POSTULACIÓN GASTRONOMÍA**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres	
Apellidos	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Proteína (marque con una X)	<input type="checkbox"/> Cerdo <input type="checkbox"/> Vacuno <input type="checkbox"/> Pollo <input type="checkbox"/> Cordero

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS

Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

Nombre y Firma Postulante o Representante Legal

1RA "EXPO BRASAS" VILLARRICA 2024

Nombre Postulante: _____

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	
3	
4	
5	
6	

** Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1

** Nómina de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 25 de marzo 2024**

NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL